CONTRATO LCO N° 02/2017

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO - ID 323.017

Entre la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con RUC N° Nº 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez**, con RUC N° 4601610-4, domiciliada en Juana de Lara 1258 c/ Campercholi, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondientes a los ítems 1, 21, 23, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 97, 98, 99, 112 y 122 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO - ID 323.017, para la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

f) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO - ID 323.017, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 948/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N°1371/2017.

GBO MEDICAL

Sra. Iris Patricia Posada Fagundez
Propietaria
GBO Medical

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presen-tación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	41103806-001	Agitador magnético con termostato	Unidad	4	Unidad	LABKLASS	CHINA	1.558.700	6.234.800
21	41104506-002	Estufa de esterilización y secado, 100 litros, 0 - 300°	Unidad	1	Unidad	BIOTEC	ARGENTINA	12.586.980	12.586.980
23	41104601-001	Horno Mufla Microprocesado 0 - 1200 °C	Unidad	1	Unidad	ORL	ARGENTINA	11.182.600	11.182.600
31	41115312-001	Refractómetro de mesa fijo	Unidad	1	Unidad	LABKLASS	CHINA	7.260.000	7.260.000
32	41115312-001	Refractómetro digital manual / Rango: 0-35° Brix	Unidad	2	Unidad	LABKLASS	CHINA	1.135.000	2.270.000
33	41115312-001	Refractómetro digital manual / Rango: 28-65°Brix	Unidad	2	Unidad	LABKLASS	CHINA	1.135.000	2.270.000
36	41122802-001	Aro metálico de 10 cms con nuez	Unidad	15	Unidad	DAGON	ARGENTINA	47.335	710.025
37	41122802-001	Aro metálico de 10cm de diámetro	Unidad	15	Unidad	DAGON	ARGENTINA	35.750	536.250
38	41121807-007	Balón con Reflujo esmerilado 24/40 de 100ml.	Unidad	10	Unidad	IVA	ARGENTINA	191.860	1.918.600
40	42281709-003	Cepillos para limpiar probetas chicas	Unidad	30	Unidad	DAGON	ARGENTINA	13.585	407.550
41	42281709-003	Cepillos para limpiar probetas medianas	Unidad	30	Unidad	DAGON	ARGENTINA	26.400	792.000
42	41123003-001	Desecador de vidrio 21 cms de diámetro	Unidad	1	Unidad	DAGON	ARGENTINA	660.000	660.000
43	41123003-001	Desecador de vidrio de 250 mm de diámetro con placa de porcelana	Unidad	1	Unidad	DAGON	ARGENTINA	922.350	922.350
44	41121809-002	Embudo para filtración de 55 mm diámetro, de borosilicato	Unidad	25	Unidad	DAGON	ARGENTINA	21.450	536.250
45	41121703-001	Gradilla de metal con epoxi para 12 tubos	Unidad	15	Unidad	DAGON	ARGENTINA	56.485	847.275
46	41121805-005	Kitasato de 1000 ml	Unidad	10	Unidad	IVA GLASS	CHINA	204.400	2.044.000
47	41121804-001	Matraz aforado de 100ml con tapa plástica	Unidad	15	Unidad	IVA GLASS	CHINA	30.800	462.000
52	41121505-001	Pipeta aforada de 50 ml	Unidad	15	Unidad	IVA	ARGENTINA	94.145	1.412.175
53	41121510-001	Pipeta graduada de 1 ml 1/10	Unidad	25	Unidad	IVA GLASS	ARGENTINA	7.165	179.125
54	41121510-001	Pipeta graduada de 10 ml 1/10	Unidad	25	Unidad	IVA GLASS	ARGENTINA	8.280	207.000
55	41121510-001	Pipeta graduada de 5 ml 1/10	Unidad	25	Unidad	IVA GLASS	ARGENTINA	7.530	188.250
56	41103509-001	Piseta plástica de 500 ml JPROLAB	Unidad	15	Unidad	DAGON	ARGENTINA	26.220	393.300
58	41122804-001	Soporte Universal	Unidad	15	Unidad	DAGON	ARGENTINA	180.000	2.700.000
59	41122804-001	Soporte universal con doble nuez giratoria	Unidad	15	Unidad	DAGON	ARGENTINA	111.540	1.673.100
61	11151710-007	Tela Amianto 15X15 cms	Unidad	15	Unidad	DAGON	ARGENTINA	25.200	378.000
63	41121701-004	Tubos de ensayos 13x100mm, cuello liso, de borosilicato	Unidad	50	Unidad	DAGON	ARGENTINA	2.265	113.250
64	41121701-005	Tubos de Khan 12x75mm, cuello liso	Unidad	50	Unidad	DAGON	ARGENTINA	1.550	77.500
65	41121802-001	Varillas de vidrio de 20 cms de largo	Unidad	25	Unidad	DAGON	ARGENTINA	7.150	178.750
67	41121801-001	Vidrio de reloj 80mm de diámetro	Unidad	25	Unidad	DAGON	ARGENTINA	10.610	265.250
68	41121801-001	Vidrio de reloj de 100mmde diámetro	Unidad	25	Unidad	DAGON	ARGENTINA	14.185	354.625
97	41112213-002	termómetro digital	Unidad	10	Unidad	LABKLASS	CHINA	314.600	3.146.000
98	41112213-002	Termómetro digital con vaina	Unidad	10	Unidad	LABKLASS	CHINA	457.600	4.576.000
99	54111502-001	Cronometro Digital para uso en laboratorio	Unidad	5	Unidad	LABKLASS	CHINA	157.015	785.075
		SALUD							
112	42181608-001	Esfigmomanómetro	Unidad	1	Unidad	MORE FITNESS	BRASIL	875.000	875.000
122	41112213-002	Termómetro digital	Unidad	2	Unidad	MORE FITNESS	BRASIL	308.000	616.000
TOTAL GENERAL GUARANÍES IVA INCLUIDO									**69.759.080**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 69.759.080 (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil ochenta) IVA INCLUIDO.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

GBO MEDICAL

Sra. Iris Patricia Posada Fagundez
Propietaria
GBO Medical

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica. Días y Horario de atención: De lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Plan de entregas

Items 1, 21, 23, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 97, 98, 99, 112 y 122: dentro de los 30 (treinta) días corridos, posterior a la recepción de la orden de compra por parte del oferente adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

GBO MEDICAL

Sra. Iris Patricia Posada Fagundez
Propietaria
GBO Medical

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
RECTORADO

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la ciudad de Villarrica a los 29 días del mes de mayo de 2017.

GBO MEDICAL

Sra. Iris Patricia Posada Fagúndez
Propietaria
GBO Medical

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo